

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULOS 25,33 Y 35 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTRO DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NO. 82 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. Para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.

- II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Presupuesto de Egresos para su publicación, dentro de los primeros quince días hábiles de enero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., importa la cantidad de \$395'328,870.42

y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de 0.00.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	
2	Financiamientos internos	
4	Ingresos propios	109'894,411.23
5	Recursos federales	285'434,459.19
6	Recursos estatales	
7	Otros recursos	
Total presupuesto de egresos		395'328,870.42

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025- con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	26'095,480.53
2	Gasto de Capital	330'625,525.84
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	38'593,673.96
Total presupuesto de egresos		395'328,870.42

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	211'100,419.79
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	120'690,079.54
111	Dietas	0.00
112	Haberes	0.00
113	Sueldos base al personal permanente	120'690,079.54
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00

²De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9'982,702.33
121	Honorarios	9'982,702.33
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20'155,550.49
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	18'446,350.80
133	Horas extraordinarias	1'388,012.58
134	Compensaciones	321,187.11
135	Sobre haberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137	Honorarios especiales	0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	22'258,551.09
141	Aportaciones de seguridad social	21'725,654.99
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	532,896.10
144	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6'783,886.96
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152	Indemnizaciones	5'784,949.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154	Prestaciones contractuales	0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	998,937.96
1600	PREVISIONES	0.00
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31'229,649.38
171	Estímulos	23'128,044.82
172	Recompensas	8'101,604.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29'700,644.65
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4'300,094.81
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1'353,743.79
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1'853,211.08
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	140,311.24
215	Material impreso e información digital	148,378.29
216	Material de limpieza	725,256.12
217	Materiales y útiles de enseñanza	79,194.29

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1'864,326.05
221	Productos alimenticios para personas	1'843,804.91
222	Productos alimenticios para animales	19,396.82
223	Utensilios para el servicio de alimentación	1,124.32
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	17,708.10
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	17,708.10
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2'732,642.95
241	Productos minerales no metálicos	854,361.02
242	Cemento y productos de concreto	14,616.20
243	Cal, yeso y productos de yeso	10,621.62
244	Madera y productos de madera	30,080.14
245	Vidrio y productos de vidrio	982.10
246	Material eléctrico y electrónico	485,123.28
247	Artículos metálicos para la construcción	484,639.69
248	Materiales complementarios	124,605.95
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	727,612.95
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	204,304.97
251	Productos químicos básicos	0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	34,312.38
253	Medicinas y productos farmacéuticos	43,077.57
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	126,915.02
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15'733,258.03
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	15'733,258.03
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1'396,301.1
271	Vestuario y uniformes	1'193,947.48
272	Prendas de seguridad y protección personal	200,450.87
273	Artículos deportivos	0.00
274	Productos textiles	1,902.75
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,248.65
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	2,248.65
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3'449,759.97
291	Herramientas menores	226,186.42
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	143,800.94
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,742.71
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	63,420.79
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2'007,363.30
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1'007,245.81
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	42'349,389.75
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2'677,728.55
311	Energía eléctrica	1'230,970.62
312	Gas	0.00
313	Agua	39,333.01
314	Telefonía tradicional	695,845.56
315	Telefonía celular	312,000.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	365,317.91
318	Servicios postales y telegráficos	34,261.45
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2'850,966.68
321	Arrendamiento de terrenos	354,161.81
322	Arrendamiento de edificios	1'073,404.52
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	921,670.38
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	5,524.92
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	184,164.14
327	Arrendamiento de activos intangibles	36,000.00
328	Arrendamiento financiero	0.00
329	Otros arrendamientos	276,040.91
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5'485,272.37
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1'265,347.02
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	276,785.76
334	Servicios de capacitación	536,988.36
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3'406,151.23
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1'901,010.22
341	Servicios financieros y bancarios	197,235.07
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.000
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
345	Servicios de investigación científica	1'559,068.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	144,707.15
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8'553,568.97
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5'166,816.60
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	145,990.56
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	78,285.75
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2'223,839.84
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	562.16
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	669,968.38
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,529.88
359	Servicios de jardinería y fumigación	264,575.80
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2'134,418.89
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1'971,027.49
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00
364	Servicios de revelado de fotografías	22,084.99
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	141,306.41
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
369	Otros servicios de información	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	636,053.52
371	Pasajes aéreos	0.00
372	Pasajes terrestres	15,276.13
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
375	Viáticos en el país	551,194.72
376	Viáticos en el extranjero	69,582.67
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	10'633,340.05
381	Gastos de ceremonial	35,675.50
382	Gastos de orden social y cultural	10'072,724.07
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	560,615.98
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	7'477,030.59
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392	Impuestos y derechos	1'030,361.68
393	Impuestos y derechos de importación	0.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1'414,400.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	23,694.74
396	Otros servicios generales	70,990.73
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4'913,972.65
399	Otros servicios generales	23,610.79
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47'381,586.01
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	25'786,067.29

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
431	Transferencias a fideicomisos de en	0.00
432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	1'124,125.20
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	24'661,942.09
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	21'595,518.77
441	Gto Activ Cult	18'377,351.95
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2'184,920.82
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1'033,246.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4'011,282.1

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3'069,627.72
511	Muebles de oficina y estantería	311,687.46
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2'757,940.26
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,207.54
521	Equipos y aparatos audiovisuales	7,083.23
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	47,221.60
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,902.71
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
541	Vehículos y equipo terrestre	0.00
542	Carrocerías y remolques	0.00
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	769,169.23
561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	119,234.48
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	7,366.57
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
569	Otros equipos	642,568.18
591	Software	0.00
597	Lic inform e intelec	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00
582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	112,277.61
591	Software	100,000.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	12,277.61
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22'084,198.47
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	22'084,198.47
611	Edificación habitacional	0.00
612	Edificación no habitacional	1'686,484.80
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20'397,713.67
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	19'427,727.17
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	19'427,727.17
791	Contingencias por fenómenos naturales	198,833.23
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	19'228,893.94
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19'165,946.79
8100	PARTICIPACIONES	0.00
811	Fondo general de participaciones	0.00
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	19'165,945.79
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	19'165,946.79
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
991	ADEFAS	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		395´328,870.42

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social y acceso a la información (dos áreas) es de \$2´529,256.11 y se desglosa en el núm. 10 y 12 de “Comunicación social y acceso a la información” respectivamente de la clasificación Administrativa/por objeto del gasto del Presupuesto aprobado.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$0.00. de las partidas 451, 452 y 459 de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (todo el presupuesto de egresos), en el ejercicio 2025 importan la cantidad de \$395´328,870.42 y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa /Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
01-GOBIERNO		17´174,153.86
1000	SERVICIOS PERSONALES	7´830,823.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1´464,240.78
3000	SERVICIOS GENERALES	4´560,572.61
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2´635,182.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	456,198.35
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES prevención	227,136.00
02-CABILDO		11´461,495.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	7´904,667.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1´412,638.02
3000	SERVICIOS GENERALES	1´113,094.97
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	978,422.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,672.38
03-SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		10´233,505.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	6´691,528.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,051.89

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	2'089,957.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'112,319.81
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,647.07
04-CONTRALORIA MUNICIPAL		5'985,913.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	5'227,448.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,814.31
3000	SERVICIOS GENERALES	368,876.87
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	94,773.70
05-SEGURIDAD PUBLICA		80'992,540.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	69'733,872.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6'995,661.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4'166,149.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,857.28
PROTECCION CIVIL		1'262,871.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	885,608.20
3000	SERVICIOS GENERALES	91,857.21
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,572.89
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	198,833.23
06-OBRAS PUBLICAS		43'291,515.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	16'235,055.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'254,793.10
3000	SERVICIOS GENERALES	1'573,442.75
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,025.80
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22'084,198.47
07-DESARROLLO SOCIAL		27'020,656.31
1000	SERVICIOS PERSONALES	8'671,317.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	571,349.04
3000	SERVICIOS GENERALES	290,199.46
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17'451,907.57
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,882.50
08.- OFICIALÍA MAYOR		34'867,410.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	21'163,536.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'823,693.72
3000	SERVICIOS GENERALES	10'051,183.89
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	519,005.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	309,990.92
09-TESORERIA MUNICIPAL		30'228,401.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	7'222,811.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'112,969.72
3000	SERVICIOS GENERALES	2'610,365.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,360.39
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	19'228,893.94

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
CATASTRO		9'847,942.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	6'175,147.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,376.68
3000	SERVICIOS GENERALES	3'349,446.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,971.64
FISCALIZACION		4'213,888.51
1000	SERVICIOS PERSONALES	3'594,341.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	415,313.36
3000	SERVICIOS GENERALES	137,934.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,299.10
10-COMUNICACIÓN SOCIAL		2'527,568.35
1000	SERVICIOS PERSONALES	786,715.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	154,902.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1'567,652.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,298.37
11-CASA DE LA CULTURA		5'606,344.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	4'788,357.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,478.01
3000	SERVICIOS GENERALES	591,831.75
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,678.97
BIBLIOTECAS MUNICIPALES		631,934.47
1000	SERVICIOS PERSONALES	582,919.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,354.12
3000	SERVICIOS GENERALES	32,660.64
12-ACCESO A LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA		19,687.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,569.70
3000	SERVICIOS GENERALES	118.06
13.- JUZGADO MUNICIPAL		1'165,624.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	1'001,090.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,485.35
3000	SERVICIOS GENERALES	61,826.98
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,221.57
14.-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		7'161,990.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4'344,353.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,796.86
3000	SERVICIOS GENERALES	2'477,792.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,805.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,242.11
15.-DIRECCION DE EDUCACION		3'858,818.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	3'194,124.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,856.08
3000	SERVICIOS GENERALES	320,449.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,388.06
16.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		5'098,127.71

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	4´667,395.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,168.91
3000	SERVICIOS GENERALES	133,441.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,121.89
17.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO		10´017,580.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	5´114,044.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	337,964.61
3000	SERVICIOS GENERALES	4´487,836.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,124.28
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,610.79
18.-DIRECCION DE ECOLOGIA		3´534,796.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	3´185,535.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	222,386.09
3000	SERVICIOS GENERALES	126,874.82
19.-DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES		26´145,580.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,285,685.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7´560,921.95
3000	SERVICIOS GENERALES	1´318,876.75
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,896.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13´915,200.00
LIMPIA		10´617,638.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	10´307,609.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,920.85
3000	SERVICIOS GENERALES	235,107.58
PARQUES Y JARDINES		1´462,087.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	1´379,918.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,808.63
3000	SERVICIOS GENERALES	45,359.64
RASTRO MUNICIPAL		2´496,479.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	2´307,157.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,116.58
3000	SERVICIOS GENERALES	162,144.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,060.80
PANTEONES		962,703.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	937,252.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.15
3000	SERVICIOS GENERALES	24,450.45
ALUMBRADO PUBLICO		1´117,698.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	926,652.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,804.97
3000	SERVICIOS GENERALES	20,240.24
20.-DIRECCION DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER		2´292,687.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	2´115,944.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,600.00

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	111,143.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00
21.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		9'369,286.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	1'725,110.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	263,175.79
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2'110,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5'000,000.00
22.-DIF MUNICIPAL		17'638,124.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17'638,124.25
23.-COMUDE		4'236,002.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4'236,002.00
24.-IMPLADEAG		2'787,815.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'787,815.84
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		395'328,870.42

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa⁴

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	Total Gobierno General Municipal	
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
	Sector Paraestatal de Gobierno	
Total presupuesto de egresos		

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal **O SU EQUIVALENTE** es de \$19,687.76, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		Presupuesto aprobado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,569.70

⁴De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

3000	SERVICIOS GENERALES	118.06
Total		19,687.76

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de \$0.00, de la partida 4231 transferencia de servicios personales del área de Secretaría H. Ayuntamiento el cual se distribuye como se señala a continuación:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto aprobado
Juntas municipales	0.00
Comisarías municipales	0.00
Comisarías municipales	
Delegados Municipales	0.00
Delegados en comunidades	
Total	0.00

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1'165,624.80, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Ej. Juzgado calificador	
Ej. Juzgado administrativo	1'165,624.80
Total	1'165,624.80

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y sub función)⁵

⁵De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Finalidad-Función-Sub función		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	211'125,490.35
1.1.	LEGISLACIÓN	11'461,495.93
1.1.1	Legislación	11'461,495.93
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	1'165,624.80
1.2.1	Impartición de Justicia	1'165,624.80
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	73'359,110.92
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	17'174,153.86
1.3.2	Política Interior	10'233,505.66
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	5'985,913.11
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	5'098,127.71
1.3.9	Otros	34'867,410.58
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	40'076,343.36
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	40'076,343.36
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	82'255,411.73
1.7.1	Policía	80'992,540.20
1.7.2	Protección Civil	1'262,871.53
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	2'807,503.6
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	19,687.76
1.8.5	Otros	2'787,815.84
2	DESARROLLO SOCIAL	116'990,836.61
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3'534,796.66
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3'534,796.66
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	64'822,842.37
2.2.1	Urbanización	0.00

Finalidad-Función-Sub función		Presupuesto aprobado
2.2.2	Desarrollo Comunitario	22'020,656.31
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	42'802,186.06
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	5'000,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	5'000,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10'474,280.72
2.4.1	Deporte y Recreación	4'236,002.00
2.4.2	Cultura	6'238,278.72
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	3'858,818.46
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	3'858,818.46
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	29'300,098.39
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	19'930,812.14
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	9'369,286.25
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	9'369,286.25
3	DESARROLLO ECONÓMICO	67'212,543.46
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	10'272,879.36
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	10'075,051.36
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	197,828.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10'017,580.26
3.2.1	Agropecuaria	10'017,580.26
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00

Finalidad-Función-Sub función		Presupuesto aprobado
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	43'291,515.49
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	43'291,515.49
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	2'527,568.35
3.6.1	Comunicaciones	2'527,568.35
3.7.	TURISMO	1'103,000.00
3.7.1	Turismo	1'103,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
Total presupuesto de egresos		395'328,870.42

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

⁶De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Programas presupuestarios			Presupuesto aprobado
Programas			
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
	Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
	Otros Subsidios	U	0.00
	Desempeño de las Funciones		
	Prestación de Servicios Públicos	E	324'224,019.11
	Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	2'787,815.84
	Promoción y fomento	F	0.00
	Regulación y supervisión	G	5'379,513.31
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
	Específicos	R	0.00
	Proyectos de Inversión	K	22'084,198.47
	Administrativos y de Apoyo		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	34'867,410.58
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	5'985,913.11
	Operaciones ajenas	W	0.00
	Compromisos		
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
	Desastres Naturales	N	0.00
	Obligaciones		
	Pensiones y jubilaciones	J	0.00
	Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00

Programas presupuestarios			Presupuesto aprobado
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
	Gasto Federalizado	I	0.00
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total presupuesto de egresos			395'328,870.42

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$395'328,870.42 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁷

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
Servicios básicos Gto.				3'784,912.94		3'784,912.94			7'569,825.88
Servicios básicos en mi comunidad									
Embelllecimiento mi colonia (PEMC)				6'500,000.00		8'162,318.00			14'662,318.00
Banobras									
Drenaje y alcantarillado						650,000.00			6'500,000.00
Urbanización Municipal						390,000.00			390,000.00
Desarrollo Agropecuario		2'090,000.00		6'570,000.00		2'132,150.00			10'792,150.00
Edificios públicos									
Techo firme									
Cisternas									
Estufas									
Calentadores solares									
Cuartos dormitorios									

⁷De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Desarrollo Social						10´000,000.00			10´000,000.00
Infraestructura deportiva				7´000,000.00					7´000,000.00
Servicios Municipales									
Desarrollo Económico									
Gastos indirectos									
Total		2´090,000.00		23´854,912.94		25´119,380.94			56´914,298.88

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Subsidios para la inversión			1´124,125.20
Subsidios a la prestación de servicios públicos			24´661,942.09
Total			25´786,067.30

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria			18´377,351.95
Becas			2´184,920.82
Donativos Institucionales sin fines de lucro			1´033,246.00
Total			21´595,518.77

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Cruz roja	0.00
Bomberos	0.00
Total	0.00

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y

adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$33'406,612.5** que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF	Asistencia social	
	DIF	17'638,124.25
COMUDE	Atención a la juventud	
	COMUDE	4'236,002.00
	Juventud	9'369,286.25
DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo social	
	BECAS	2'163,200.00
Total		33'406,612.5

Artículo 20. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; Y no existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 no aplica:

Concepto	Presupuesto aprobado
Ej. Despensa	No aplica
Ej. Quinquenio	No aplica
Ej. Gratificación especial	No aplica
Total	

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida específica (COG)/Nombre del programa	Presupuesto aprobado en el año 2024	Presupuesto aprobado para el año 2025	Presupuesto aprobado para años posteriores
			0.00
			0.00
			0.00
Total	380´123,913.84	395´328,870.42	No aplica

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2025, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. Pero cabe hacer mención que este formato no aplica.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para prestación de servicios	Plazo del contrato	Contraprestación anual convenida para el año 2025	Contraprestación total convenida en el contrato
Número	Fecha				
					0.00
					0.00
Total					No aplica

En el caso de terminación anticipada de los contratos de proyecto de prestación de servicios, el municipio deberá pagar al inversionista proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo24. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 757 plazas centralizadas sin incluir la dirección de seguridad pública, de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Sindicatura	Sindicatura	3	1	2	
Regiduría	Regiduría	10	8	2	

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Sria H Ayuntamiento	Sria H Ayuntamiento	23	11	12	
Gobierno	Gobierno	16	3	13	
Gobierno	Sistemas	2	1	1	
Gobierno	Procuraduría	4		4	
Gobierno	Comunicación Social	5	2	3	
Tesorería	Tesorería	19	6	13	
Instituto de la mujer	Instituto de la mujer	7	6	1	
Instituto de la Juventud	Instituto de la Juventud	8	1	7	
Servicios Municipales	Parques y jardines	9		9	
Servicios municipales	Rastro	9	1	8	
Servicios Municipales	Panteones	7		7	
Servicios Municipales	Alumbrado	4		4	
Servicios Municipales	Servicios Municipales	11	5	6	
Servicios Municipales	Aseo Municipal	61	1	60	
Obras publicas	Obras publicas	67	16	51	
					-
Oficialía mayor	Oficialía Mayor	46	7	39	
					-
Contraloría	Contraloría	16	8	8	
Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	16	6	6	-
Ecología	Ecología	10	4	6	
					-
Desarrollo Social	Desarrollo social	32	12	20	
					-
Educación	Educación	12	6	6	
Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Agropecuario	20	6	14	
					-
Casa de la cultura	Casa de la cultura	12	5	7	
Bibliotecas	Bibliotecas	4		4	
Desarrollo Económico	Desarrollo económico	14	8	6	

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Juzgado Municipal	Juzgado Municipal	3	2	1	
Seguridad pública	Policía	224	182	42	
Seguridad pública	Tránsito y protección civil	58	52	6	
Sub de ingresos		25	7	18	
Suma		757	367	390	

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., es de \$0, con fecha al 01 de enero del 2025.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de dic de 2025
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 01 de Enero del 2025									0.00

Para el ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0. La cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

9000 Deuda Pública						
	Intereses de la Deuda Pública		Gastos de la Deuda Pública			
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas prevista en las fracciones I, II, y III de dicho numeral, y acorde a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande se conforma por \$109’894,411.23 de gasto propio, \$285’434,459.19 proveniente de gasto federalizado y/o estatal y de remanentes.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$150'519,900.34 y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	94'346,717.32
	Fondo de Fomento Municipal.	31'927,357.34
	Impuesto sobre la renta	12'642,492.99
	Fondo de Fiscalización	6'161,042.99
	Fondo IEPS	
	Fondo IEPS de gasolinas	3'595,361.86
	Fondo de compensación ISAN	306,391.94
	Tenencia uso de vehículos	113,568.00
	IMTO sobre automóvil	1'214,470.82
	Derecho de alcoholes	0.00
	Imp. vta. Bebidas Alco	0.00
	ISR Enaj B inm	212,497.08
Participaciones Estatales		
Total		150'519,900.34

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
FAISM 2025	36'674,399.89
FORTAMUN	115'039,687.00
Total	151'714,086.89

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto								Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura			2'132,150.00	10'288,707.57		24'253,442.32			36'674,399.89

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto								Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
Social Municipal (FISM)									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (fortamun)	69'733,872.91	8'062,661.01	10'326,915.77		2'591,857.28		9'769,069.09	14'555,310.94	115'039,687.00
Total	69'733,872.91	8'062,661.01	12'459,065.77	10'288,707.57	2'591,857.28	24'253,442.32	9'769,069.09	14'555,310.94	151'714,086.89

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2025, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador

por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	42'349,389.75
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	636,053.35
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	15,276.13
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	551,194.72
376	Viáticos en el extranjero	69,582.50
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	
Total		636,053.35

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. Las dependencias y entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería. En términos del artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Guanajuato por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

Licitación pública;
Licitación simplificada; y
Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Decreto que emite el Congreso del Estado sobre el particular, serán los siguientes:

Procedimiento		De	Hasta
I)	Adjudicación directa	0.01	1´240,500.29
II)	Licitación restringida	1´240,500.30	2´067,500.98
III)	Licitación publica	2´067,500.48	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato aplicada en forma supletoria de conformidad con el artículo 232 de la ley orgánica citada.

Los procesos de contratación, así como los montos máximos de las mismas se realizarán de conformidad al Reglamento Municipal que se expida sobre el particular, como se señala a continuación:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	0.01	1´240,500.29
II.	Adjudicación directa con 3 proveedores	1´240,500.29	2´067,500.48
III.	Adjudicación directa con cotización de 3 proveedores en comité de adquisiciones	2´067,500.48	3´445,834.13
IV.-	Licitación Restringida	3´445,834.13	6´202,501.43
V.	Licitación publica	6´202,501.43	En adelante

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 56. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$395´328,870.42 Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO								
Programas y Proyectos de Inversión								
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025								
				Inversión			Metas	
Clave del Programa/ Proyecto	Nombre	Descripción	UR	Aprobado	Modificado	Devengado	Programado	Modificado
E0001	GOBIERNO PARA TODOS			16´225,017.89				
E0055	MEJOR ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO	-	-	227,136.00				
E0056	POR UNA NIÑEZ LIBRE DE VIOLENCIA			722,000.00				
E0003	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES	-	-	9´016,955.84				
E0011	REPRESENTACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO	-	-	680,675.97				
E0041	CONTROL DE ADQUISICIONES	-	-	82,161.73				
E0002	REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO		-	1´681,702.44				
E0012	GOBIERNO ORDENADO ABIERTO CERCANO INCLUYENTE Y LEG			10´233,505.66				
E0013	TRANSPARENCIA EN LA SECCIÓN PÚBLICA	-	-	19,687.76				
E0040	COMUNICACIÓN PARA TODOS	-	-	2´527,568.35				
E0014	MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA MUJER	-	-	2´282,687.90				
E0057	ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO			10,000.00				
E0015	JUVENTUD PARA TODOS	-	-	2´332,286.25				
E0016	BECAS	-	-	7´037,000.00				
E0017	ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA	-	-	30´228,401.18				

E0018	CATASTRO/MAS INGRESO PARA TODOS	-	-	9'847,942.18				
G0001	COMERCIO ORDENADO Y RESPONSABLE			4'213,888.51				
G0002	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA			1'165,624.80				
O0001	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN	-	-	5'985,913.11				
M0001	FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN			34'867,410.58				
E0022	FORTALECIMIENTO ECONOMICO			5'861,162.85				
E0023	IMPULSANDO EL TURISMO	-	-	1'103,000.00				
E0054	IMPULSANDO EL EMPLEO			197,828.00				
E0025	SEGURIDAD PARA TODOS	-	-	80'992,540.20				
E0026	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PELIGROS			1'262,871.53				
E0019	CULTURA Y ARTE			5'106,344.25				
E0058	CASAS CULTURALES	-		500,000.00				
E0020	CONDUCTA LECTORA EN LA SOCIEDAD	-	-	631,934.47				
E0027	EDUCACIÓN CON MEJORES OPORTUNIDADES			3'858,818.46				
E0028	CRECIMIENTO URBANO ORDENADO	-		5'098,127.71				
E0029	COMBATE AL REZAGO SOCIAL	-		9'568,748.74				
E0071	SALUD Y ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO	-		5'000,000.00				
E0059	PROGRAMAS SOCIALES PARA TODOS			12'451,907.57				
E0030	IMPULSANDO EL DESARROLLO AGRARIO			5'842,206.31				
E0031	REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			4'175,373.96				
E0032	CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			3'534,796.66				
E0033	APASEO LIMPIO Y CONCIENTE			26'145,580.03				
E0034	APASEO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE/LIMPIA			10'617,638.33				
E0035	PARQUES Y JARDINES			1'462,087.03				
E0036	RASTRO MUNICIPAL			2'496,479.46				
E0037	PANTEONES			962,703.02				
E0038	ALUMBRADO PÚBLICO			1'117,698.20				
E0039	OBRAS A LA PAR			21'207,317.02				
K0016	MAS OBRAS CONTIGO			22'084,198.47				
E0060	DIF MUNICIPAL			17'638,124.25				

E0061	COMUDE			4'236,002.00				
P0004	IMPLADEAG			2'787,815.84				

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Apaseo el Grande, Gto., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., a los 15 días del mes de enero del año 2024.

LIC. JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE DE APASEO EL GRANDE, GTO.

MTRO. JORGE VILLEGAS LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

proyecto específico de programa de gobierno Programa presupuestario:		Prácticas para la salud integral Mejor calidad de vida para los Apaseenses fomentando el deporte y la cultura				
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	alta calidad de vida de las familias en todo el municipio	Contribuir a que las familias tengan más bienestar y una vida más digna mejorando el entorno social, espiritual y material en el que viven, con la participación ciudadana.	Tasa de delitos relacionados con violencia intrafamiliar por cada 10,000 hogares	disminuir 0.01 la tasa de delitos relacionados con violencia intrafamiliar	Plan municipal de desarrollo, INEGI, IPLANEG	Los ciudadanos tienen estabilidad social por lo que practican el deporte.
PROPÓSITO	suficiente y eficiente la participación de la población en la práctica deportiva, cultural y recreativa	La participación de las familias en la práctica deportiva, cultural y recreativa se activa y promueve activa y permanentemente en todo el municipio	porcentaje de programas mejorando el entorno familiar	impulsar 4 programas mejorando el entorno familiar y vivienda, así como 8 programas fomentando el deporte y actividades culturales y recreativas	Iplaneg, INEGI, Gobierno Municipal	Los ciudadanos tienen gran interés en practicar algún deporte y desarrollar su interés en la cultura.
COMPONENTE 1	Suficientes espacios culturales, deportivos y recreativos.	Espacios culturales, deportivos y recreativos creados y mejorados	Tasa de variación de recursos económicos invertidos para espacios culturales, deportivos y festividades	aumentar 7 puntos porcentuales invertidos para el deporte, cultura y festividades	PGO del municipio, COMUDE, CODE, instituto estatal de la cultura	Existen recursos suficientes para atender la demanda deportiva y cultural
A1, C1	adecuado el mantenimiento de espacios deportivos existentes	Restauración de espacios deportivos existentes	Porcentaje de espacios deportivos restaurados	aumentar 2 puntos porcentuales	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	Existen servidores públicos comprometidos con sus planeaciones
A2, C1	adecuada gestión municipal con Gobierno Estatal y Federal	Gestión municipal con el gobierno Estatal, federal e instituciones públicas para contar con más espacios culturales y recreativos	gestiones efectuadas	efectuar 2 gestiones con las autoridades	Base de datos propia	existe personal con disposición para gestionar recursos con el gobierno municipal

COMPO NENTE 2	suficientes actividades culturales, deportivas y recreativas promovidas y difundidas.	actividades culturales, deportivas y recreativas promovidas y difundidas	Tasa de variación de actividades culturales, deportivos y recreativas efectuadas	aumentar 3 puntos porcentuales	COMUDAJ, Casa cultura, CODE, Inst. Estatal de cultura.	Los ciudadanos participan en eventos culturales deportivos y recreativos
A1, C2	suficiente promoción de los talleres culturales y eventos deportivos	Impartición y promoción de talleres culturales y torneos deportivos en el municipio	tasa de variación de personas que participan en el deporte y cultura	aumentar 2 puntos porcentuales	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	Los servidores públicos se comprometen a mejorar el nivel deportivo y cultural en el municipio
A2, C2	suficientes eventos populares y espectáculos recreativos , creados	celebración de eventos populares recreativos y espectáculos	porcentaje de programas culturales y recreativos celebrados	8 eventos populares y fiestas religiosas en el año (100%)	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	los ciudadanos participan activamente en los eventos
A3, C2	adecuada cultura cívica en la ciudadanía	Elaboración de un programa cívico educativo con la sociedad	programa elaborado	documento terminado	base de datos propia (educación)	La ciudadanía y el sector educativo participa con interés en los eventos cívicos.
A4,C2	adecuado apoyo para talentos deportivos y culturales	Gestión de una escuela superior de deporte y promover el talento deportivo	gestiones efectuadas	60%	CODE, Instituto estatal de la cultura y COMUDAJ	Existe recursos asignados para promover el talento deportivo del municipio
COMPO NENTE 3	menor cantidad de familias disfuncionales	programas sociales y familiares mejorando la calidad y equidad en la población implementados	porcentaje de familias beneficiadas y apoyadas mejorando la calidad de vida	aumentar 2 puntos porcentuales	COMUDAJ, Casa cultura, CODE, Inst. Estatal de cultura.	Existen recursos suficientes para mejorar la estabilidad en las familias
A1, C3	suficiente promoción a la igualdad de genero	Promoción de programas de equidad de genero	tasa de variación de mujeres víctimas de delitos sexuales	atender 30 mujeres maltratadas	base de datos (instituto de la mujer)	las mujeres maltratadas tienen los medios y el valor de denunciar
A2, C3	suficiente programa de mejoramiento y seguridad de vivienda	Impulso e implementación del programa de mejoramiento de vivienda	porcentaje de familias beneficiadas	aumentar 1 punto porcentual	base de datos(desarrollo social)	Se asigna recursos suficientes para ayudar a más familias vulnerables
A3,C3	suficiente atención a familias con alto grado de	Creación de programa de reconstrucción de tejido social	porcentaje de recurso asignado a la reconstrucción de tejido social	aumentar 1 punto porcentual	base de datos desarrollo social y	Los habitantes del municipio mejoran considerablemente su calidad de vida

	vulnerabilidad				obras publicas	
a4c3	suficiente atención a personas con alto grado de vulnerabilidad	Implementación de programas de atención integral a personas con alto grado de vulnerabilidad	porcentaje de casos de violencia intrafamiliar	disminuir 1 puntos porcentuales	base de datos DIF, DAIM	Las personas aceptan ayuda de especialistas para mejorar su vida familiar.

proyecto específico de programa de gobierno		Prácticas para la salud integral				
Programa presupuestario:		Apaseo el Grande con comunidades saludables y contra el hambre				
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	bajo nivel de enfermedades obteniendo una estabilidad familiar y social	Promover acciones para prevenir y mejorar la salud de los apaseenses vinculadas con el aumento en la calidad de alimentación, así como una capacitación continua en materia de salud.	Mortalidad por diabetes mellitus por cada 100 mil habitantes	disminuir 1 punto porcentual	base de datos propia de desarrollo social	Los ciudadanos toman conciencia de la importancia de mantenerse sanos.
PROPÓSITO	decremento de muertes por enfermedades del corazón y diabetes en el municipio	Las Muertes por enfermedades del corazón y diabetes en el municipio decrecen en todo el municipio permanentemente	porcentaje de muertes en el municipio por enfermedades del corazón y diabetes	promover 10 acciones para prevenir y mejorar la salud de los apaseenses vinculadas con el aumento en la calidad de alimentación (10%)	base de datos propia de desarrollo social	los ciudadanos cuentan con una cultura preventiva

COMPONENT E 1	eficiente atención y cuidados en la familia	programas de atención y cuidados en la alimentación implementados	numero programas implementados para atención y cuidados en la alimentación	aumentar 2 puntos porcentual	Informe de labores del Dif estatal	Los padres de familia tienen especial cuidado en la salud de los hijos
A1, C1	eficiente alimentación y nutrición del ciudadano	Implementación de programa de alimentación y nutrición del ciudadano	número de beneficiarios en programas de alimentación apoyados	aumentar 2 puntos porcentual	base de datos propia de dif	Los padres de familia cuidan la alimentación de los hijos
A2, C1	suficiente campaña de control alimenticio y diabetes	Implementación de campaña de salud y plato del buen comer	campaña de salud difundida	campaña difundida	base de datos de dif y social	Propaganda de difusión completa a toda la ciudadanía
A3, C1	suficientes programas para producir alimentos sanos	implementación de programas de alimentación sana en zonas marginadas	porcentaje de avance de los programas de alimentación en zonas marginadas implementadas	lograr un 90% de cumplimiento del programa	base de datos de dif y social	Los servidores públicos se comprometen a entregar el apoyo a las personas más vulnerables
A4,C1	Nueva cultura preventiva en salud	Difusión de campaña de cultura preventiva en salud	campaña de difusión cultura preventiva en salud implementada	campaña difundida	base de datos social	las familias toman las medidas adecuadas para mantenerse sanos
COMPONENT E 2	suficiente atención médica especializada	atención médica especializada desarrollada	número de acciones de atención médica especializada	gestionar 3 programas o acciones	base de datos social	El municipio cuenta con todos los servicios necesarios para atender a los pacientes
A1, C2	suficiente infraestructura para atención médica especializada	gestiones municipales mejorando la infraestructura médica en el municipio	gestiones efectuadas	70%	base de datos de social	En el municipio existen hospitales y médicos especializados adecuados
A2, C2	suficiente servicio médico en el municipio	Ejecución de campañas de salud y atención medica en el municipio	porcentaje de localidades atendidas	aumentar 2 puntos porcentual	base de datos de dif y social	Las localidades más dispersas cuentan con el servicio

						médico necesario
A3, C2	adecuada atención al servicio de emergencias	realización del programa de atención y servicio al traslado de emergencias	encuesta de atención al servicio	encuesta realizada	base de datos de protección civil	La ciudadanía recibe de manera oportuna la atención al llamado de emergencias
COMPONENT E 3	suficiente gestión del Municipio con el gobierno estatal y Otras instancias de salud	gestión del municipio con otras instancias de salud para atención medica al municipio realizada	gestiones efectuadas	aumentar 1 punto porcentual la atención médica a la población apaseense	informe de labores del gobierno municipal	El gobierno estatal apoya en gran medida al municipio para ofrecer a todas las comunidades el servicio médico especializado
A1, C3	adecuada coordinación del Municipio con Hospital comunitario	Realización de un plan de trabajo del municipio con Hospital comunitario	plan de trabajo elaborado	lograr un 90% de cumplimiento del programa	base de datos de social	El gobierno municipal y el Hospital comunitario logran mejorar la atención medica en el municipio.
A2, C3	suficiente gestión con Universidades u otras instancias de salud para obtener programas para el ciudadano de Apaseo	gestión con universidades u otras instancias de salud aumentando la atención medica en el municipio	(gestiones logradas/gestiones realizadas)*100	70%	base de datos de social	El municipio recibe servicios de atención médica ambulatoria
A3,C3	suficiente Gestión con otros municipios para atención de pacientes de Apaseo el Grande	Ejecución de Convenios con otros municipios para atención de pacientes del Apaseo el Grande	porcentaje de paciente atendidos en otros lugares.	disminuir 1 punto porcentual	base de datos dif	El municipio de Apaseo logra ofrecer atención médica especializada a más ciudadanos

proyecto específico de programa de gobierno		Oportunidades de acceso a una educación con calidad				
Programa presupuestario:		Educación de calidad para todos				
MIR	OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	alto nivel educativo en toda la población mejorando las condiciones de vida de los Apaseenses	Establecer acciones para elevar la calidad educativa del municipio, de manera que se reduzca el analfabetismo, que toda la población infantil y juvenil asista a las escuelas, aumentando el porcentaje de población con mayores grados de estudio, buscando mecanismos de apoyo económico y material, mejoramiento tecnológico y educativo y de infraestructura de las escuelas.	Porcentaje de población con carencia por rezago educativo	aumentar 1 punto porcentual	INEGI. Censo General de población y vivienda	Compromiso de todos para aumentar el nivel educativo en el estado

PROPÓSITO	disminuyen los jóvenes de 15 años y más que abandonan los estudios	Los Jóvenes de 15 años y mas continúan con sus estudios.	porcentaje de población de 15 años y más cuentan con educación básica	establecer 8 acciones para elevar la calidad educativa del municipio	Estadísticas de educación SEP y SEG INEGI	Los ciudadanos mejoran su situación económica al tener mejor calidad educativa
C1.	suficiente fomento al estudiante	acciones que ayudan a continuar con los estudios implementadas	porcentaje de población de 15 años y más estudiando	aumentar 1 punto porcentual	usae, municipio	Todas las personas en edad de estudiar tienen la posibilidad económica para continuar con sus estudios
C1A1	suficiente motivación y orientación a los jóvenes de continuar con sus estudios	Información de beneficios y Unidades de aprendizaje para combatir la Deserción	porcentaje de estudiantes asesorados	2 campaña publicitaria y un padrón escolar	base de datos propia (educación)	Se cuenta con personal altamente capacitado para promover las campañas
C1A2	suficiente impulso a estudiantes con bajo nivel educativo	Implementación de cursos de capacitación y regularización para estudiantes con bajo nivel educativo	porcentaje de estudiantes beneficiados	aumentar 5 puntos porcentuales	base de datos propia	Se cuenta con recursos suficientes para apoyar a los estudiantes vulnerables
C1A3	suficiente motivación a los catedráticos	Reconocimiento a Catedráticos comprometidos en la educación	porcentaje de maestros destacados	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	Las personas que trabajan tienen gran interés en continuar con sus estudios académicos
C1A4	existente aspiración de crecimiento educativo en los jóvenes	Implementación de acciones de superación en el estudiante	porcentaje de estudiantes participantes			
C2	suficiente infraestructura educativa	Programa de oferta y calidad de infraestructura educativa implementado	porcentaje de nuevos y mejores centros de educación implementados	elaborar padrón y actualizarlo	cede. Secretaria de educación de Guanajuato	se cuenta con el recurso suficiente para fortalecer las escuelas

C2A1	suficientes escuelas públicas en el municipio	Gestión de nuevos centros educativos	porcentaje de gestiones logradas	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	Se cuenta con personal altamente capacitado para gestionar nuevas instituciones educativas
C2A2	suficiente oportunidad escolar para jóvenes trabajadores	Impulso a nuevas oportunidades de estudio para jóvenes trabajadores	porcentaje de jóvenes trabajadores beneficiados	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	se cuenta con el recurso suficiente para fortalecer las escuelas
C2A3	adecuada coordinación del municipio con el estado para atender las necesidades educativas	gestión con el estado y otras dependencias para atender las necesidades educativas	porcentaje de gestiones logradas	1 gestión lograda	base de datos propia	Las autoridades federales y estatales participan en el otorgamiento de recursos para atender las necesidades educativas
c3	disminuyen las familias disfuncionales	programas de apoyo familiar para los jóvenes estudiantes implementado	porcentaje de participación escolar	aumentar 1 punto porcentual	Compendio estadístico e indicadores educativos	Los alumnos tienen gran interés en continuar y mejorar sus calificaciones para continuar con sus estudios profesionales
C3A1	suficiente ingresos económicos para continuar con los estudios	Implementación de programa de apoyo económico para el estudiante	porcentaje de estudiantes beneficiados	aumentar 2 punto porcentual	base de datos propia	Padres de familia interesados en aumentar su nivel educativo
C3A2	disminuyen familias desintegradas	Implementación de pláticas para padres en las escuelas publicas	porcentaje de maestros reconocidos y destacados en la educación	aumentar 2 punto porcentual	base de datos propia	Maestros comprometidos mejorando la calidad educativa
C3A3	disminuyen jóvenes con vicios, adicciones y embarazos no planeados	Implementación de red prevención de conductas de riesgos	numero de programas para profesionistas en el municipio	aumentar 7 puntos porcentuales	base de datos propia	El municipio gestiona nuevos programas para el profesionista

